TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia: LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

Clave: **VII-J-SS-177**

Rubro: **TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA. ES COMPETENTE PARA RESOLVER JUICIOS EN LOS QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD IMPUGNA LAS RESOLUCIONES EN LAS QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DETERMINA IMPROCEDENTE EL REINTEGRO DE GASTOS MÉDICOS, EN SU CALIDAD DE PATRÓN.-**

De conformidad con el artículo 14, fracción XVI de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en relación con los numerales 294, 295 y 296 de la Ley del Seguro Social, dicho órgano jurisdiccional conocerá de los juicios que se promuevan contra las resoluciones definitivas señaladas en otras leyes como de su competencia. Por lo que si el artículo 295 de la Ley del Seguro Social establece que las controversias suscitadas entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y los patrones respecto de las prestaciones que la propia ley otorga se tramitarán ante el aludido tribunal, debe concluirse que se actualiza su competencia para conocer de los juicios en los que la Comisión Federal de Electricidad impugne las resoluciones definitivas emitidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social, que determinen improcedentes las quejas relativas al reembolso de gastos médicos, en su calidad de patrón.

Contradicción de Sentencias Núm. 17852/10-17-06-1/Y OTRO/1366/14-PL-05-01.- Resuelta por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 14 de enero de 2015, por unanimidad de 10 votos a favor.- Magistrado Ponente: Juan Manuel Jiménez Illescas.- Secretaria: Lic. Cinthya Miranda Cruz.

(Tesis de jurisprudencia aprobada por acuerdo G/7/2015)

R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año V. No. 44. Marzo 2015. p. 9